

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

### Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

#### REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS SEMESTRALES DE LA CARRERA DE DERECHO

#### Capítulo I Estudios Semestrales

**Artículo 1.** Para optar al título de abogado de la Universidad Católica Andrés Bello el aspirante, una vez admitido e inscrito en la Escuela de Derecho, deberá haber aprobado todas las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios y haber realizado el Servicio Comunitario, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión del siete (7) de octubre de 2014.

**Artículo 2.** El régimen de estudios de la carrera de Derecho es semestral conformado respectivamente por 313 unidades crédito (UC), distribuidas en diez (10) semestres.

No habrá prelación de asignaturas, excepto las materias Identidad, Liderazgo y Compromiso I respecto de Identidad, Liderazgo y Compromiso II, así declarada institucionalmente; y Clínica Jurídica I respecto de Clínica Jurídica II.

**Artículo 3.** Un estudiante de la carrera de Derecho será considerado:

- a) Del primer semestre cuando tenga hasta 27 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- b) Del segundo semestre cuando tenga desde 28 UC hasta 53 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- c) Del tercer semestre cuando tenga desde 54 UC hasta 82 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 83 UC hasta 115 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

- e) Del quinto semestre cuando tenga desde 116 UC hasta 149 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas
- f) Del sexto semestre cuando tenga desde 150 UC hasta 184 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 185 UC hasta 218 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- h) Del octavo semestre cuando tenga desde 219 UC hasta 252 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- i) Del noveno semestre cuando tenga desde 253 UC hasta 282 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- j) Del décimo semestre cuando tenga desde 283 UC hasta 313 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

**Artículo 4.** El alumno podrá inscribir hasta 40 UC por semestre.

Para inscribir las unidades crédito de un semestre es necesario:

- a) Considerar el número máximo de UC permitidas entre aprobadas e inscritas para el semestre en el que se desea ubicar.
- b) Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de semestres anteriores.
- c) El alumno podrá avanzar en el curso de los semestres cursando simultáneamente materias de cuatro semestres consecutivos, respetando el número de unidades crédito que lo ubican en el semestre superior.
- d) Que no exista coincidencia de horarios con otra asignatura a ser cursada en el mismo período académico.
- e) Los alumnos que resulten aplazados por cuarta vez en una misma asignatura



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

### Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

<sup>№</sup> 8.16

perderán por dos años el derecho a la reinscripción en la Escuela. Los alumnos aplazados por cuarta vez en una asignatura en el último bienio, tendrán una oportunidad adicional de repetirla.

f) Los alumnos que para culminar la carga académica deben cursar un semestre adicional con una sola asignatura, se les permitirá inscribirla con el resto de las materias del último semestre. El alumno deberá notificar a la Escuela al final del semestre anterior su condición especial.

**Parágrafo único.** La regla a la que se refiere el literal c) del presente artículo no aplicará durante el año académico 2017-2018 para los estudiantes que, por haber resultado aplazados, pasen del régimen anual al semestral.

#### Capítulo II

#### Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho

**Artículo 5.** El Plan de Estudios aprobado el 7 de octubre de 2014, vigente desde el período académico 2015-2016, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que han ingresado a partir de ese período.

Artículo 6. Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que deban repetir o arrastrar materias afectadas por el cambio de Plan de Estudios durante los períodos académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, deberán repetir o arrastrar la materia o materias correspondientes de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el artículo 9, siempre y cuando sean ofertadas según la implementación progresiva del régimen semestral.

**Parágrafo primero.** Los alumnos que durante el período académico 2016-2017 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprueben las materias: Prácticas en Derecho Civil, Prácticas en Derecho Penal o Seminario de 3° año, tendrán la oportunidad de cursar dichas

materias en el régimen anual durante el período académico 2017-2018.

Parágrafo segundo. Los alumnos que durante el período académico 2017-2018 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprueben las materias: Teoría General de la Prueba, Derecho Financiero, Derecho Mercantil I, Derecho del Trabajo II, Prácticas en Derecho Administrativo, Prácticas en Derecho Mercantil o Electiva II, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2018-2019.

Parágrafo tercero. En los casos a que se refieren los parágrafos anteriores, los alumnos deberán cursar la asignatura en régimen tutorial o en cursos especiales, previa determinación del cupo mínimo por el Vicerrectorado Administrativo, en el mismo régimen previsto en el respectivo plan de estudio (semestral o anual).

**Artículo 7.** La reforma al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobada por el Consejo Universitario en su sesión del 10 de diciembre de 2019, entrará en vigencia a partir del período académico marzo - julio 2020 y consiste en lo siguiente:

- 1. Modificación de la ubicación de las asignaturas Identidad, Liderazgo y Compromiso I: del 2° al 1er semestre; e Identidad, Liderazgo y Compromiso II: del 3° al 2° semestre. Esta modificación aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo julio 2020.
- 2. Modificación de la ubicación de la asignatura Teoría Política que pasa del 1er al 3er semestre. Esta reforma aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

### Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

<sup>№</sup> 8.16

- julio 2021, y no se les aplicará, solo por ese semestre, el requisito establecido en el literal c del artículo 4 de este Reglamento.
- 3. Modificación de la ubicación de la asignatura Derecho de Familia que pasa del 9° al 7° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo julio 2020 a los estudiantes se encuentren en el 7° semestre. Los alumnos ubicados en los semestre superiores (8° y 9°) deberán cursar la mencionada unidad curricular en la oportunidad fijada en el Plan de Estudios derogado (aprobado el 7 de octubre de 2014), es decir, en el 9° semestre, aunque pudieran inscribirla antes.
- 4. Modificación de la ubicación de la asignatura Electiva que pasa del 7° al 9° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo julio 2020, a los estudiantes activos y a los que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo julio 2020.
- 5. Incorporación de la nueva unidad curricular transversal denominada Innovación y Emprendimiento. Será obligatoria a partir del semestre marzo julio 2020 a los estudiantes activos que no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del 7° semestre de la carrera.

**Artículo 8.** El ajuste al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de marzo de 2022, mediante el cual se modificó la ubicación de la asignatura Electiva, que pasó del 9° al 8° semestre, entrará en vigencia a partir del período académico abril - agosto 2022 y aplicará a los estudiantes que se encuentren activos y a los que ingresen o se reincorporen a partir de ese semestre.

Los alumnos del 9° o 10° semestre en el periodo académico abril - agosto 2022 que no hayan aprobado la asignatura Electiva, deberán cursarla en los términos previstos en el Plan de Estudios objeto de reforma.

Artículo 9. Los alumnos que se reincorporen a la carrera de Derecho luego de implementado el nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las materias del Plan de Estudios nuevo que tengan equivalencia interna con materias ya aprobadas de los pensa derogados, y deberán cursar las materias que le faltaren de acuerdo al Plan de Estudios que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación.

**Artículo 10.** Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura (s),	Asignatura(s),	Asignatura(
Plan de Estudios	Ajuste de Plan	s), Plan de
aprobado en la	de Estudios	<b>Estudios</b>
sesión del CU del	aprobado en	aprobado, el
19 de julio de	junio de 2013	7-10-2014,
2005, y		modificado
modificado		el 7-06-2016
parcialmente		en la
por ajuste en la		denomina-
sesión del 3 de		ción de
junio de 2013,		asignaturas,
derogado		el 9-04-2019
totalmente en la		en el orden
sesión del 7 de		de las
octubre de 2014		asignaturas
		semestrales
		equivalentes
		a Derecho
		Mercantil I
		y II y el 10-
		12-2019
Introducción al	Introducción al	Teoría
Derecho	Derecho	General del
		Derecho I



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

# Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

<sup>№</sup> 8.16

	1	1
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Teoría General del Derecho II Teoría de la Constitución y Teoría del Estado
		Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitucion al General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado
		Derecho Constitucion al General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de
		Estado
Historia del Derecho	Historia del Derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior
		Codificación y Familias del Derecho
Sociología	Sociología	Sociología
Jurídica	Jurídica	Jurídica
Introducción al	Introducción al	Identidad,

Estudio del	Estudio del	Liderazgo y
Hombre	Hombre	Compromiso
		I
		Identidad,
		Liderazgo y
		Compromiso
		II
Economía Política	Economía	Teoría y
	Política	Política
		Económica
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I
		Lógica II
Lenguaje y	Comprensión	Comprensión
Comunicación	Lectora y	Lectora y
Escrita	Redacción	Redacción
Oratoria	Oratoria	Oratoria
	Redacción de	Redacción de
	Textos Jurídicos	Textos
		Jurídicos
	Teoría Política	Teoría
		Política
	Metodología de	Metodología
	la Investigación	de la
	Jurídica	Investigación
		Jurídica
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de
		los Bienes y
		Derechos
		Reales: Parte
		General
		Derecho de
		los Bienes y
		Derechos
		Reales: Parte
		Especial
Derecho	Derecho	Derecho
Constitucional II	Constitucional II	Constitucio



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

# Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

<sup>№</sup> 8.16

	<u> </u>	
		nal
		Venezolano
		I: Historia y
		Parte
		Dogmática
		del Derecho
		Constitucion
		al
		venezolano
		Derecho
		Constitucio
		nal
		Venezolano
		II: Parte
		Orgánica y
		Garantías del
		Derecho
		Constitucio
		nal
		Venezolano
Derecho	Derecho	Derecho
Internacional	Internacional	Internacional
Público	Público	Público
		Instituciones
		del Derecho
		Internacional
		Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Fundamentos
Detectio Felial I	Detectio Felial I	
		del Derecho Penal y de la
		•
		Pena.
		Teoría del
		Delito
Teoría General	Teoría General	Teoría
del Proceso	del Proceso	General del
		Proceso I
	l	

		Teoría
		General del
		Proceso II
Derecho Romano	Derecho	Instituciones
	Romano	Jurídicas
		Romanas I
		Instituciones
		Jurídicas
		Romanas II
Seminario I	Seminario I	Seminario
Derechos	Derechos	Derechos
Humanos	Humanos	Humanos
Resolución	Resolución	Resolución
Alternativa de	Alternativa de	Alternativa
Conflictos	Conflictos	de Conflictos
	Inglés Jurídico I	Inglés
		Jurídico I
Derecho Civil III	Derecho Civil	Teoría
	III	General de
		las
		Obligaciones
		Fuentes de
		las
		Obligaciones
Derecho	Derecho	Fundamentos
Administrativo I	Administrativo I	de Derecho
		Administrati
		vo
		Teoría del
		Acto
		Administrati
		vo y
		Procedimient
		0
		Administrati



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

# Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

<sup>№</sup> 8.16

•	•	
		vo
Filosofía del	Filosofía del	Filosofía del
Derecho	Derecho	Derecho I
		Filosofía del
		Derecho II
Derecho Penal II	Derecho Penal	Delitos
	II	Especiales
		Derecho
		Penal
		Económico
Derecho Procesal	Derecho	Derecho
Civil	Procesal Civil	Procesal
		Civil I
		Derecho
		Procesal
		Civil II
Derecho del	Derecho del	Fundamentos
Trabajo I	Trabajo I	y Sujetos del
		Derecho del
		Trabajo
		Derecho
		Individual
		del Trabajo
Argumentación	Argumentación	Argumentaci
Jurídica	Jurídica	ón Jurídica
Electiva I	Electiva I	Electiva
Prácticas en	Prácticas	
Derecho Civil	Derecho Civil	
Prácticas en	Prácticas	
Derecho Penal	Derecho Penal	Prácticas
Prácticas en	Prácticas	]
Derecho	Derecho	
Administrativo	Administrativo	
Prácticas en	Prácticas	1
Derecho	Derecho	
1		1

Mercantil	Mercantil	
Prácticas	Prácticas	
	Inglés Jurídico	Inglés
	II	Jurídico II
Derecho Civil IV	Derecho Civil	Contratos
	IV	Especiales I
		Contratos
		Especiales II
		y Derecho de
		Garantías
Teoría General de	Teoría General	Teoría
la Prueba	de la Prueba	General de la
		Prueba
		Pruebas en el
		Proceso
Derecho	Derecho	Derecho
Financiero	Financiero	Tributario:
		Parte
		General
		Derecho
		Tributario:
		Parte
Derecho	Derecho	Especial Teoría de la
Administrativo II	Administrativo	Actividad
Administrativo II	II	Administrati
	11	va
		Va
		Contratos
		Administrati
		vos y
		Responsabili
		dad de la
		Administra
		ción Pública
Criminología	Criminología	Criminología
		51111111010514



Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

### Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

8.16

U	U	
Derecho	Derecho	Fundamentos
Mercantil I	Mercantil I	de Derecho
		Mercantil
		Derecho de
		Sociedades
Derecho del	Derecho del	Derecho
Trabajo II	Trabajo II	Colectivo del
j	J	Trabajo
		3
		Derecho
		Procesal del
		Trabajo
Deontología	Deontología	Ética
Jurídica	Jurídica	
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de
		Familia
		Derecho de
		Sucesiones
Derecho Procesal	Derecho	Derecho
Constitucional y	Procesal	Procesal
Administrativo	Constitucional y	Constitución
	Administrativo	
		Derecho
		Procesal
		Administrati
		vo
Derecho Procesal	Derecho	Derecho
Penal	Procesal Penal	Procesal
		Penal I
		Derecho
		Procesal
		Penal II
Derecho	Derecho	Derecho
Internacional	Internacional	Internacional
Privado	Privado	Privado
	<u> </u>	

		Derecho
		Procesal
		Civil
		Internacional
Derecho	Derecho	Contratos
Mercantil II	Mercantil II	Mercantiles
		y Títulos
		Valores
		Derecho
		Concursal
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica
		Jurídica I
		Clínica
		Jurídica II
Derecho Procesal	Derecho	Casación
Civil II	Procesal Civil II	

**Artículo 11.** Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Francisco José Virtuoso, s.j. **Rector** 

Magaly Vásquez González **Secretaria**